

DECRETO Nº 1.748/02

DETERMINANDO EL ESTADO DE "LAGUNA PERMANENTE" EN VARIOS INMUEBLES RURALES. -----

Lincoln, Enero 28 de 2002

VISTO:

Que los ciclos húmedos de los últimos años han disminuido considerablemente la capacidad productiva de muchas propiedades rurales;

y CONSIDERANDO:

Que para que ello ocurriera no solo ha sido causante las mayores lluvias sino que, fundamentalmente, la realización de trabajos de canalización por parte de particulares en sus predios, en la búsqueda de soluciones personales pero sin la toma de precauciones necesarias, ni la intervención previa de los Organismos que regulan en la materia, como la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que los reiterados ciclos húmedos han originado el constante crecimiento de la altura de las napas, y ante la falta de drenaje se ha acelerado el escurrimiento de las aguas, lo que ha obligado a que se realicen trabajos de desvío de cursos de agua para evitar su ingreso a los cascos urbanos;

Que tal estado ha originado que campos de buena aptitud se hayan convertido en reservorios de grandes masas de agua, sin salida, que resultan totalmente improductivos;

Que esta merma en la capacidad de producción, si bien se espera no sea de carácter permanente, es de suponer que se atemperará únicamente con el cambio del clima y el paso del tiempo;

Que ante tal situación el gobierno municipal debe tener en consideración situaciones puntuales y conceder franquicias a quienes sufren severas consecuencias en la rentabilidad de sus explotaciones, por un tiempo prudencial;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Considerase en estado de "Laguna Permanente", por el período ----- comprendido entre el 1º de Enero de 2002 y el 31 de Diciembre de 2003, los inmuebles que sean considerados en tal situación según informes que elaboren las Secretarías de Promoción, Desarrollo y producción y de Obras y Servicios Públicos, en las extensiones que en cada caso se indique, y que figuran en el Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Determinase que la superficie considerada en estado de "Laguna ----- Permanente", no tributará la Tasa de Red vial Municipal, por el período indicado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º: Podrán gozar de los beneficios quienes encontrándose en situación ----- similar efectúen presentaciones en el futuro, no correspondiendo devolución de la Tasa en el supuesto de que la misma ya se encontrare paga.

ARTICULO 4º: Previo al vencimiento del término (31/12/2003), las Secretarías ----- antes mencionadas evaluarán cada caso en particular, definiendo sobre la finalización o la continuidad del estado de afectación.

ARTICULO 5º: Refrenda el señor Secretarios de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, a las Secretarías de Obras y Sec. ----- Públicos y de Promoción, Desarrollo y Producción, Contaduría, Of. de Cómputos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO.MANGO/PEREDO.

Lincoln, Enero 28 de 2002.

ANEXO I

(Decreto N° 1.748/02)

Partida Municipal	Contribuyente	Parcela	Hectáreas anegadas
01236/000	FORTÍN ARIN S.A.	344 F	120.00
01236/001	FORTÍN ARIN S.A.	344 G	525.00
02282/000	LA ROTONDA S.A.	76 A	159.00
02282/001	LA ROTONDA S.A.	76 B	146.00
02282/002	LA ROTONDA S.A.	76 C	105.00
02282/004	LA ROTONDA S.A.	86	63.00
02282/005	LA ROTONDA S.A.	85 A	400.00
02282/006	LA ROTONDA S.A.	87	50.00
02282/007	LA ROTONDA S.A.	88	76.00
02282/008	LA ROTONDA S.A.	89	118.00
02282/009	LA ROTONDA S.A.	90	38.00
02592/000	GIANGRANDI MARIO O.	833 B	150.00
02626/000	GINZO DE RIERA MARIA	20 F	53.00
02916/000	OLIVAN DE VIÑARDELL	1192 A	560.00
03149/000	FORTÍN ARIN S.A.	343 A	145.00
03149/001	FORTÍN ARIN S.A.	343 B	147.00
03149/002	FORTÍN ARIN S.A.	343 C	200.00
03170/001	SANTA ISABEL S.C.A.	73 B	223.00
03170/002	SANTA ISABEL S.C.A.	73 C	223.00
03170/003	SANTA ISABEL S.C.A.	73 D	243.00
03170/004	SANTA ISABEL S.C.A.	69 T	121.00
03720/000	HERBIN, JORGE L. y OTRO	69 M	650.00
03720/001	HERBIN, JORGE L. y OTRO	69 W	360.00
03797/000	GINZO, MARIA ELENA	18 A	83.00
03797/001	GINZO, MARIA ELENA	18 B	56.00
04037/000	RODRÍGUEZ ALCANTARA	1164	6.00
04037/001	RODRÍGUEZ ALCANTARA	1195	9.00
05397/000	GINZO, MARIA ELENA	20 E	70.00
06295/000	DE PALACIO DE ORIOL	398 R	53.00
06295/002	DE PALACIO DE ORIOL	418 F	95.00
06295/003	DE PALACIO DE ORIOL	418 S	181.00
06295/005	DE PALACIO DE ORIOL	398 S	75.00
06295/006	DE PALACIO DE ORIOL	398 T	130.00
06295/007	DE PALACIO DE ORIOL	398 U	75.00
07473/000	MARTÍN LEANDRO MIGUEX	1193 X	20.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.752/02

DISPONIENDO LA SUSPENSIÓN DE LAS VACACIONES ANUALES DEL AGENTE OSVALDO VEGA.-----

Lincoln, Enero 31 2002

Visto:

El pedido realizado por el Delegado Municipal de El Triunfo, Sr. Enrique Bearzotti, de que se suspendan las vacaciones anuales del agente Osvaldo Vega;

y Considerando:

Que el mismo está originado en la grave situación que vive la Localidad, causada por las excesivas lluvias soportadas en el transcurso de este mes, como así también la necesidad de preservar en condiciones transitables el camino que la une a Martínez de Hoz, ya que los habitantes de este pueblo tienen al mismo como única vía de comunicación con la Ciudad cabecera;

Que las condiciones actuales de los caminos del Distrito, merecen un especial tratamiento por parte del Municipio, a fin de dar respuesta a las necesidades de los vecinos en temas relacionados con la producción, la educación, la salud y hasta la cadena de abastecimiento de mercadería e insumos;

Que a tales efectos se solicitó al agente mencionado su colaboración para que aporte su experiencia en la atención de las tareas administrativas de la Delegación de El Triunfo, suspendiendo la licencia anual que gozara desde el 16 del corriente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la suspensión de las vacaciones anuales otorgadas al ----- agente OSVALDO VEGA de la Delegación Municipal de El Triunfo, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º: Compútese la Licencia ya gozada por el agente (15 días) y ----- determínese que los veinte (20) días de Licencia año 2001 restantes le serán concedidas cuando las circunstancias y la situación del Distrito lo permitan.

ARTICULO 3º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Delegado Municipal de El Triunfo, ----- Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO.

Lincoln, Enero 31 de 2002.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1749/02

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR RUBEN ALLEMAND Y LA SEÑORA MARTA NELIDA DEBOLI.....

Lincoln, 29 de enero 2002

VISTO:

La solicitud formulada por el señor Ruben Allemand y su señora Marta Nélida Devoli, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor,

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder al requerimiento formulado, teniendo en cuenta la situación en que se encuentra el solicitante, según lo manifiesta la Constancia de Recepción del Certificado de Desastre Agropecuario, que forma parte integrante del presente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al señor Ruben Allemand, L.E. N° 5.061.735 y a su señora Marta N. Devoli, L.C. N° 5.868.701.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 29 de enero de 2002



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1723/02

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR GERMAN CARLOS LACAVE.....

Lincoln, 7 de enero 2002

VISTO:

La solicitud formulada por el señor German Carlos Lacave, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor,

Y CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la situación socio, sanitaria, económica y habitacional, efectuada por la Dirección de Acción Social, sugiere dar curso favorable a lo solicitado por el señor Lacave;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder al requerimiento formulado, teniendo en cuenta la situación en que se encuentra el solicitante, según lo manifiesta el estudio antes mencionado, que forma parte integrante del presente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a las personas que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE DOCUMENTO
HAEDO, Ricardo Daniel	DNI 24.146.477
LIZASA, Agustin	DNI 16.303.065
ESPINDOLA, Alejo	DNI 20.034.031
ROSSI, Luis	DNI 8.103.617
MALDONADO, Hugo	DNI 23.168.602
SUSI, Jose Oscar	DNI 17.335.737
BENITEZ, Pablo	DNI 23.052.514
MUÑOZ, Oscar	DNI 17.190.159
PANTANETTI, Benjamín	DNI 15.692.439
RODRIGUEZ, Ruben	DNI 17.320.211

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 7 de enero de 2002



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1738/02

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A FABIAN CARMISCIANO.....

Lincoln, 17 de enero de 2002

VISTO:

La solicitud formulada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de esta localidad, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor del señor Fabian Carmisciano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas, integran el cuerpo activo de Bomberos voluntarios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al señor Fabian Carmisciano, integrante del Cuartel de Bomberos Voluntarios de esta localidad.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 17 de enero de 2002



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 1675/02

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR ISMAEL ANIBAL BARGAS.....

Lincoln, 02 de Enero de 2002

VISTO:

La solicitud formulada por el señor Ismael Aníbal Bargas, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor,

Y CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la situación socio económica, efectuada por la Dirección de Acción Social, sugiere dar curso favorable a lo solicitado por el señor Bargas;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder al requerimiento formulado, teniendo en cuenta la situación en que se encuentra el solicitante, según lo manifiesta el estudio antes mencionado, que forma parte integrante del presente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al señor Ismael Anibal Bargas D.N.I N° 14.382.116.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1.680/02

TRANSFIRIENDO SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACION AL EJERCICIO 2002.....

Lincoln, 2 de enero de 2002

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2001, proveniente de recursos con afectación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad y Administración, corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos provenientes de recursos con afectación;

Que por el Art.59 bis del referido Reglamento, se dispone la clasificación de éstas cuentas y se aprueba el Modelo n° 7, que determina la inclusión en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de los saldos mencionados;

Que corresponde ampliar el Cálculo de Recursos, incorporando las distintas partidas en Sección 4 "Saldos Transferidos del Ejercicio Anterior", Sector 1 "Saldo de Cuentas de Recursos Afectados";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2002, incorporándose en Sección 4 ; Sector 1, las siguientes partidas:

Rubro 4 :	Inst.Vivienda-Resolución n° 862/95	\$	177,34
Rubro 6 :	Subsidio E.P.R.E.	\$	30,17
Rubro 14:	Subsidio Tercera Edad	\$	1.973,44
Rubro 17:	Plan Trienal-Escuela de Artes	\$	6.342,02
Rubro 19:	Plan Trienal-Ampliación Hospital	\$	7.679,69
Rubro 24:	Plan Trienal-Corralón Municipal	\$	11.384,43
Rubro 25:	Plan Trienal-Terminal Roberts	\$	5.000,00
Rubro 26:	Plan Trienal-Terminal El Triunfo	\$	5.000,00
Rubro 27:	Plan Trienal-Refacción C.E.A.T.	\$	35,94
Rubro 29:	Plan Trienal-Obra Agua Cte.C.Salas	\$	6.040,00
Rubro 30:	Plan Trienal-Obra Cordón Cuneta	\$	67.775,41
Rubro 33:	Plan Trienal-Jardín Inf.Martínez de Hoz	\$	5.000,00
Rubro 34:	Plan Trienal-Edif.Banda Mpal.	\$	2.375,00
Rubro 35:	Plan Trienal-Bibliot.Carlos Salas	\$	2.500,00
Rubro 36:	Plan Trienal-Refacc.Deleg.Pasteur	\$	3.750,00

TOTAL AMPLIACION DE RECURSOS \$ 125.063,44



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos 2002, en las siguientes partidas:

211.02.05.02.52. Plan Trienal-Escuela de Artes	\$	6.342,02
211.02.05.02.69. Plan Trienal-Jardín Inf.Martínez de Hoz	\$	5.000,00
211.02.05.02.70. Plan Trienal-Edif.Banda Mpal.	\$	2.375,00
211.02.05.02.71. Plan Trienal-Biblioteca Carlos Salas	\$	2.500,00
212.02.05.02.67. Plan Trienal-Ref.Delegación Pasteur	\$	3.750,00
221.01.03.15.00. SubsidioEPRE-Iluminación Hospital	\$	30,17
221.02.05.02.54. Plan Trienal-Ampliación Hospital	\$	7.679,69
234.02.05.02.66. Plan Trienal-Obra Cordón Cuneta	\$	67.775,41
237.02.05.02.60. Plan Trienal-Obras Corralón Mpal.	\$	11.384,43
237.02.05.02.61. Plan Trienal-Terminal Roberts	\$	5.000,00
237.02.05.02.62. Plan Trienal-Terminal El Triunfo	\$	5.000,00
237.02.05.02.65. Plan Trienal-Agua Cte.Carlos Salas	\$	6.040,00
252.01.03.07.00. Subsidio Pcial.Tercera Edad	\$	1.973,44
254.01.03.30.00. Subs.Inst.Viv.-Resoluc.862/96	\$	177,34
254.02.05.02.63. Plan Trienal-Refacc.CEAT	\$	<u>35,94</u>

TOTAL AMPLIACION DE GASTOS \$ 125.063,44

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Economía.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese
..... en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 2 de enero de 2002.



DECRETO Nº 1.717/02

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL LA FIESTA POPULAR DENOMINADA "CARNAVALINCOLN 2002" -----

Lincoln, Enero 7 de 2002

VISTO:

La fiesta denominada "CarnavaLincoln 2002" que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10, 16 y 17, y 23 y 24 de Febrero próximos;

y CONSIDERANDO:

Que por su bagaje cultural la Fiesta fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante Resolución Nº 22/93 de la Subsecretaría de Turismo Provincial, de conformidad con lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 6.927/87 y de Interés Turístico Nacional por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución Nº 07/95;

Que los objetivos de esta Administración en lo Cultural, apuntan al rescate de las Fiestas populares en su conjunto y muy especialmente del Carnaval, por ser un evento cuya organización atraviesa a la sociedad en su conjunto, contribuyendo a la construcción cotidiana del sentido de participación democrática;

Que pese a la gravedad de la situación por la que atraviesa el país, la sociedad va creando distintas alternativas para enfrentarla y que esta voluntad de adaptación a la emergencia debe reflejarse en quienes tienen la responsabilidad de conducir al municipio derribando barreras intelectuales para dar lugar a la imaginación creativa puesta en aras del bienestar general;

Que el Carnaval crea empleo a través de las múltiples actividades que genera, favoreciendo con ello el crecimiento del sector artesanal, contribuyendo al bienestar de sus familias, al propio tiempo que permite la integración de las Entidades intermedias, colaborando y formando parte de esta fiesta;

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el Municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo y esfuerzo de los organizadores del evento,

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Cultural Municipal la Fiesta Popular ----- denominada "CarnavaLincoln 2002", a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10, 16 y 17, y 23 y 24 de Febrero próximos, con acceso libre a todo público.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo ----- precedente serán imputadas a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrendan los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección ----- de Promoción Cultural, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. MANGO/PEREDO/GALINELLI
Lincoln, Enero 7 de 2002.

DECRETO Nº 1.731/02

ADJUDICANDO A SILVANA I. DE SILVA LA VIVIENDA Nº 2 P.V.P.-----

Lincoln, Enero 10 de 2002

Visto:

La nota elevada por Silvana I. De Silva referida a la Casa Nº 2 del P.V.P.;

y Considerando:

Que por la misma solicita se le reconozcan sus derechos en razón de que la ocupo desde hace más de 10 años, junto con su esposo, lugar donde nacieron sus cinco hijos;

Que dichas viviendas fueron entregadas sin terminar, en condiciones de precariedad, y que fue el matrimonio y en los últimos tiempos, luego de la muerte del jefe de familia, la propia requirente quien le introdujo importantes mejoras que transformaron notablemente su confort si se la compara con otras del mismo Programa;

Que todo lo expresado ha sido ratificado por los vecinos entrevistados y que la Sra. de Silva pretende se reconozcan sus derechos para tener la tranquilidad necesaria;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese a SILVANA ANDREA ILLESCAS, DNI. 22.966.600 la ----- titularidad de la vivienda identificada como Casa 2 del Plan de Viviendas Progresivas (P.V.P.), complejo construido en Manzana 355 b de Lincoln.

ARTICULO 2º: La titular establecida en el Artículo anterior tomará a su cargo la ----- deuda que la vivienda reconoce, por la suma de Pesos dos mil novecientos setenta y ocho con 60/100.

ARTICULO 3º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese la interesada, Dirección de Promoción Social, Of. ----- Viviendas, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO.

Lincoln, Enero 10 de 2002.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.736/02

**DISPONIENDO LA RESCISION BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO
CON LA SRA. NATALIA PETRONI.-----**

Lincoln, Enero 17 de 2002

Visto:

La solicitud formulada por la Sra. Natalia Petroni, de rescindir el Boleto de Compraventa suscripto, sobre el terreno ubicado en el Parque Industrial de Lincoln, designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Chacra 526, Pr. 6 de la Frac. IV, (sup. 4.320m²);

y Considerando:

Que su requerimiento surge porque el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, le ha denegado la autorización para la instalación de una Industria de Elaboración de Cosméticos, proyecto que presentara oportunamente ante dicho organismo;

Que el predio mencionado, destinatario de dicho proyecto, carece de desagües industriales, motivo por el cual la autorización no le fue otorgada;

Que por lo expuesto, la compradora solicita la rescisión del boleto suscripto y que el importe abonado en esa oportunidad, se le impute a deudas contraídas con el Municipio por tasas de servicios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la rescisión del Boleto de Compraventa suscripto con ----- la Sra, Natalia Petroni, por el terreno ubicado en el Parque Industrial de Lincoln, designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Chacra 526, Pr. 6 de la Frac. IV, (sup. 4.320m²), celebrado el día 15 de Marzo de 1999 y la devolución de la suma de pesos novecientos noventa y cuatro (\$994).

ARTICULO 2º: En cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se procederá a ----- la afirma del Contrato de Rescisión pertinente, dejando expreso su decisión de imputar dicha suma al pago de la deuda por Servicios Públicos de la Partida Nº 8102-4/00 (Mz. 365, Pa. 8c).

ARTICULO 3º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese la interesada, Secretaría de Obras y Servicios ----- Públicos, Secretaría de Producción, Secretaría de Economía, Jurídica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO.

Lincoln, Enero 17 de 2002.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.737/02

DISPONIENDO LA CESION EN COMODATO DE UN TERRENO MUNICIPAL, AL Sr. HECTOR ARMANI, DIRECTOR DE FM TIEMPO-92.5 DE LINCOLN.-----

Lincoln, Enero 17 de 2002

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Héctor Armani, Director de la Emisora FM Tiempo-92.5, con fecha 26 de Noviembre de 2001, solicitando la cesión, en comodato, de un terreno fiscal;

y Considerando:

Que su requerimiento esta motivado por el temor que se ha instalado en sus vecinos, que estiman que la torre de transmisión de su emisora se ha convertido en fuente de atracción de descargas eléctricas, lo que fundamentan en que los últimos cuatro años se han producido, en épocas de tormenta, descargas que les han ocasionado daños en sus artefactos;

Que también el recurrente ha sufrido daños en los equipos de transmisión, por lo que no duda de la necesidad de instalar la torre antena en un lugar alejado de la Planta Urbana, que no origine peligro alguno;

Que ha detectado en zona suburbana un predio municipal que no tiene utilidad, que por sus dimensiones resulta apto para dichos fines, y que lo necesitaría por el tiempo de la concesión, de 20 años;

Que verificada la ubicación del lote solicitado, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite opinión en el sentido de que no resulta de utilidad para el Municipio, y que por el estado despoblado de las manzanas próximas, indicaría que no será útil por mucho tiempo, hasta que se produzca un crecimiento edilicio importante;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la cesión en comodato del terreno que responde a la ----- siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección D - Manzana 352g., Parcela 1a., al Sr. HECTOR ARMANI, Director de la emisora FM. TIEMPO-92.5 de esta Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La cesión se realiza ad-referéndum del Concejo Deliberante y por ----- el término de 20 años a contar de la fecha, con obligación del beneficiario de desmantelar las instalaciones y dar por concluida la cesión en el momento de que la emisora cesare en su actividad.

ARTICULO 2º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Obras y Servicios ----- Públicos, Oficina Catastro, Dirección de Planeamiento y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO.

Lincoln, Enero 17 de 2002.